



Panamá, 14 de julio de 2023.

Señor
Julio Lizarzaburu
Desarrollos Comerciales, S.A.
Ciudad.-

Estimado señor Lizarzaburu:

Hacemos referencia a la emisión pública de bonos corporativos realizada por Desarrollos Comerciales, S.A. (el "Emisor"), hasta por la suma de Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada bajo la Resolución SMV No.102-16 de 29 de febrero de 2016, modificada bajo la Resolución No. SMV-208-18 de 8 de mayo de 2018 y la Resolución No.SMV-472-21 de 19 de octubre de 2021 (la "Emisión").

De igual forma nos referimos a la sección III.A.12(c) del Prospecto Informativo – Obligaciones Financieras que establece que "*Durante la vigencia de la Emisión el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, a saber:*

- (i) *En todo momento, mantener una Cobertura de Servicio de Deuda mínima de 1.15 veces.*
- (ii) *En todo momento, mantener una Cobertura de Servicio de Deuda Proyectada mínima de 1.15 veces.*
- (iii) *..."*


En atención a la solicitud de dispensa realizada por el Emisor mediante nota de fecha 31 de mayo de 2023, en nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, por este medio le informamos que los Tenedores Registrados requeridos de la Emisión aprobaron dispensar al Emisor del cumplimiento de las obligaciones financieras antes citadas, como sigue:

- (i) Del cumplimiento de la Cobertura de Servicio de Deuda mínima, para el trimestre que termina en diciembre 2023; y
- (ii) Del cumplimiento de la Cobertura de Servicio de Deuda Proyectada mínima, del trimestre terminado en marzo 2023 hasta el trimestre que termina en diciembre 2023.

Los demás términos y condiciones de la Emisión establecidos a la fecha permanecen sin cambio alguno.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,


Tamara De León
Firma Autorizada


Valerie Voloj
Firma Autorizada